



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IEEC-LPN-03-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2012, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ POR SUS SIGLAS COMO “IEEC” Y POR LA OTRA “MARKETIN E INVESTIGACIÓN, S. A. DE C. V.” REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO MORALES ANDRADE, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE EL “IEEC”:

1.- Es un organismo público del Estado creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, así como los Reglamentos y Acuerdo que emite el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche vigente en sus numerales 1º bis, 23º, 24º, 25º, 26º, 28º, 30º y 31º; 5 fracción IV y 33º, 50º al 54º, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche vigente para el ejercicio fiscal 2012, en su diverso 41C apartado “B” y demás aplicables; el Código Civil del Estado de Campeche vigente, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

3.- Su actuación es conforme a los artículos 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, I al 3, 145 al 147, 149, 150, 152 al 156, 178, 180 fracción II, 181 fracción XVII, XX y XXV, 182, 183 fracción IX, 241, 242 y 337 al 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, y demás ordenamientos relativos vigentes aplicables.



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

4.- Su autoridad máxima es el Consejo General, órgano superior de dirección que se encarga de vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, así como también que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente.

5.- Representa legalmente al “**IEEC**” y ostenta personalidad jurídica el C. Lic. Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General, cargo y nombramiento que le fue conferido a partir del 9 de enero de 2004 por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y publicado en el periódico oficial del Estado el día 19 del mismo mes y año, quien se encuentra facultado para celebrar y firmar contratos de conformidad con las fracciones XVII, XX y XXV del artículo 181 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, mismo que actúa en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones 2012 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por encargo que le confiara el Consejo General mediante el acuerdo **CG/13/11**, tal y como se indica en el presente apartado de Declaraciones.

6.- En Sesión Ordinaria celebrada 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo **CG/13/11** por medio del cual se autorizó la integración del Comité de Adquisiciones 2012, el cual tiene a su cargo, entre otros asuntos, la realización de todos los trámites necesarios para la adquisición de los Servicios para el Diseño, la Instalación e Implementación del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

7.- En Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No. **CG/010/12** por medio del cual se autorizó el procedimiento para la adquisición de los Servicios para el Diseño, la Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que en su punto **SEXTO** a la letra establece: “**SEXTO.-** “Se aprueba que la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, se realice mediante el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones XII, XIII, XIV, XV, XXI y XXII del presente Acuerdo”.

8.- Conforme al Acuerdo No. **CG/010/2012**, antes mencionado, el Comité de Adquisiciones 2012 llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y con fecha 03 de abril de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria de la Licitación Pública No. **IEEC-LPN-03-2012** para la Adquisición de la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012; misma que también se encontraba en la página web del Instituto www.ieec.org.mx y con fecha 21 de marzo en otros periódicos de mayor circulación en el Estado.



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

9.- Con fecha 03 de abril de 2012, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicada en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, en acto presidido por el Lic. Víctor Manuel del Rivero Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo la respectiva Junta de aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública **IEEC-LPN-03-2012**.

10.- Con fecha 05 de abril de 2012, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas correspondientes a la Licitación Pública **IEEC-LPN-03-2012**.

11.- Con fecha 19 de abril de 2012, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Acto de Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a la Licitación Pública **IEEC-LPN-03-2012**.

12.- Con fecha 18 de abril, el Comité de Adquisiciones 2012 del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional **IEEC-LPN-03-2012**, que en su punto **Tercero**, a la letra señala: “**Tercero**.- es procedente **aceptar** la proposición presentada por **MARKETIN E INVESTIGACIÓN, S. A. DE C. V.**, toda vez que ha lugar considerar dicha propuesta como solvente por cumplir con los criterios de evaluación legales, administrativos, financieros, técnicos y económicos requeridos para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del motivo de la presente licitación, como lo es el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y en las Bases de la presente Licitación, como ha quedado descrito en el apartado de Considerandos y por un monto de \$3'146,551.72.00 (Son: Tres millones, ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos, 72/100 M. N.), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$503,448.28 (Son: Quinientos tres mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, 28/100 M. N.); lo que hace un monto total de \$3'650,000.00 (Son: Tres millones, seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado”.

13.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes IEE970104-U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Avenida Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C. P. 24014, teléfono 01 981 12 730 10 extensiones 105 y 106.



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

14.- El “IEEC” cuenta con toda la capacidad legal para celebrar el presente contrato con el “PROVEEDOR”.

DEL “PROVEEDOR”.

1.- El “PROVEEDOR”, **MARKETIN E INVESTIGACION S. A. DE C. V.** se encuentra inscrita como Persona Moral ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MIN020808RG1 en escritura pública número 3704 de fecha 08 de agosto de 2002 en la notaría número 55 del Estado de Puebla señala que el objeto de la entidad es la realización de estudios de mercado, sondeos de opinión, investigación y desarrollo económico, jurídico, político y social. Con fecha 15 de noviembre, realizan asamblea extraordinaria para aprobar las modificaciones de su objeto social y aumento de capital, protocolizándose en día 17 de marzo de 2012 mediante escritura pública número 12636 ante notario público Lic. Humberto Jiménez Jiménez, auxiliar de la notaría pública número 3 de la Ciudad de Atlixco Estado de Puebla, señalando en su numeral 8 que a la letra dice “Diseño, instalación e Implementación de Programas de Resultados Preliminares”, por lo que se encuentra relacionada con el objeto de la licitación y cumple con lo requerido en el inciso E) del numeral 2.1 de las bases de licitación.

2.- Cuenta con la capacidad para contraer obligaciones contractuales derivadas de procesos de licitación a través del Sr. Santiago Morales Andrade, a quien fuera otorgado el poder para presentar oferta, mediante escritura pública de fecha 09 de abril de 2010 y con número 44807 de la notaría pública número 4 ubicada en Puebla, Puebla a cargo de la Lic. Norma Romero Cortés.

3.- Presentó en tiempo y forma su Declaración Anual del Ejercicio 2011, así como los Pagos Provisionales de Impuestos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 de las siguientes contribuciones federales a que estuvo sujeta: Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios; por lo cual se concluye que la empresa cumplió con las obligaciones fiscales que le fueron requeridas de conformidad con las bases de licitación.

4.- Acreditó haber participado en la operación de Programas de Resultados Electorales Preliminares en 4 Procesos Electorales con órganos similares a este Instituto Electoral en territorio nacional en los últimos 3 años, información verificada con dichos Organismos Electorales para obtener certeza de la misma, por lo que cumple plenamente con el requisito de acreditar experiencia en la en la operación de Programas de Resultados Electorales Preliminares.

5.- El “PROVEEDOR”, señala que tiene su domicilio fiscal en Avenida 41 poniente 717 Gabriel Pastor, Puebla, Puebla; C.P. 72420 mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

notificaciones, su clave R.F.C. MIN020808RG1; con número telefónico 012222716229 y correo electrónico mark_invest@hotmail.com

6.- El **“PROVEEDOR”** manifiesta que se inscribió para participar en la Licitación Pública Nacional **IEEC-LPN-03-2012**, para la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y que derivado de dicho procedimiento de licitación le fue adjudicada a su empresa el contrato para realizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares ya comentados.

7.- El **“PROVEEDOR”** manifiesta no tener filiación, ni relación política con Partido Político alguno y por lo tanto es ajeno e imparcial de los resultados que se obtengan.

8.- El **“PROVEEDOR”** acepta hacerse responsable de la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto del presente contrato, con el profesionalismo, dedicación y desempeño que lo acredita, utilizando toda su capacidad y el tiempo disponible suficiente para hacerlo.

9.- El **“PROVEEDOR”** por lo tanto, cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera y la infraestructura administrativa y tecnológica necesaria, así como las instalaciones, maquinaria y equipo técnico, mecánico, electrónico especializados propios, suficientes y con una plantilla de personal profesional capacitado en la materia para la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) para el proceso electoral estatal ordinario 2012 como lo solicita el **“IEEC”**.

DE AMBAS PARTES:

Única: El **“IEEC”** y el **“PROVEEDOR”**, confirman que es interés y voluntad de ambas partes suscribir el presente Contrato al tenor siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **“IEEC”** por la naturaleza de la encomienda que le confiere la Constitución Política del Estado de Campeche y su Ley reglamentaria, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales enunciadas.

SEGUNDA.- Durante el ejercicio 2012 el **“IEEC”** organiza el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 para elegir a las siguientes autoridades: Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Campeche, proceso que dio inicio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

en su primera etapa **“Preparación de la Elección”** durante la primera semana del mes de enero de 2012 y una de las actividades consiste en contar en tiempo y forma con la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)** necesaria para el día de la Jornada Electoral para que sea implementada en los Consejos Electorales Distritales (21 Consejos Electorales Distritales) y Municipales (3 Consejos Electorales Municipales), mismos que se encargarán de llevar a cabo las elecciones el día domingo de fecha 1 de julio de 2012; .

TERCERA.- Con motivo de lo anterior es necesario realizar la contratación de la Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)**, por lo que el **“IEEC”** conforme a la licitación pública nacional No. **IEEC-LPN-03-2012** solicita al **“PROVEEDOR”** se haga cargo de diseñar, instalar e implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)**, necesaria que será utilizado el día de la Jornada Electoral como se indica en la cláusula **SEGUNDA**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que refiere en su propuesta técnica y económica y que forma parte anexa de este Contrato, el **“PROVEEDOR”** se obliga con el **“IEEC”** a realizar el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)**, solicitada cumpliendo con todas las características técnicas requeridas de acuerdo al anexo antes indicado y a los tiempos señalados, por lo que el objeto de esta Contrato reside en Prestación de Servicios para el Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)**, que se señalan:

CUARTA.- La segunda etapa es la **“Jornada Electoral”** que inicia a las ocho horas del día domingo 1 de julio de 2012 y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior de los locales de las casillas y la remisión de los paquetes electorales a los respectivos Consejos Electorales Distritales y Municipales, dando inicio así a la tercera etapa que consiste en la **“Recepción de los paquetes por los citados Consejos, para realizar y emitir los resultados y declaraciones de validez de las elecciones”** que correspondan.

QUINTA.- Una actividad primordial que conforme al artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, es obligatorio implementar y que debe llevarse a cabo de manera alterna y paralela durante el desarrollo de las etapas antes mencionadas, **“El Consejo General deberá dar a conocer, de manera pública, los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo conforme se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales. Toda la metodología jurídica y técnica, que al respecto se utilice, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que al efecto expida el propio Consejo”**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

SEXTA.- Con motivo de lo anterior, es impostergable realizar esta contratación, por lo que el “**IEEC**” para ejecutar el programa solicita al “**PROVEEDOR**” se haga cargo de diseñar, planear, programar, instalar, implementar, desarrollar, aplicar y supervisar el funcionamiento, actualización y mantenimiento de los servicios de recepción de información, digitalización de actas, glosa, captura y publicación de datos en Internet, usando cualquiera de las vías Satelital, Internet, Telefónica y Enlaces dedicados, proporcionando los servicios profesionales específicos del Programa de Resultados Electorales Preliminares conocido por sus siglas como “**PREP**”, consistente en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesarias que permitan dar seguimiento a la votación ciudadana después de la Jornada Electoral, mediante la suma de los resultados que contengan las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casillas que sean recibidas en sol sobres destinados al “**PREP**”, proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y se vayan procesando a través de esa información para así obtener los Resultados Electorales Preliminares de las Elecciones de Diputados al Congreso del Estado, Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche en el Proceso Ordinario Estatal 2012; dando cumplimiento a las Bases de la Licitación **IEEC-LPN-03-2012**, así como al Anexo Técnico de las mismas que se anexa y forma parte de este Contrato; así como al Reglamento citado en la Cláusula anterior y el “**PROVEEDOR**” se obliga con el “**IEEC**” a realizar el diseño, planeación, programación, instalación, implementación, desarrollo, aplicación y supervisión del funcionamiento, actualización y mantenimiento de los servicios de recepción de información, digitalización, glosa, captura y publicación, con transmisión de datos por cualquiera de las vías Satelital, Internet, Telefónica y Enlaces dedicados, proporcionando los servicios profesionales específicos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**), solicitado por el “**IEEC**”, de conformidad a la Propuesta Técnica que el “**PROVEEDOR**” presentó en la licitación de referencia y que también forma parte de este Contrato, Cumpliendo cabalmente con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento respectivo.

SEPTIMA.- El “**PROVEEDOR**” para ejecutar el programa, se obliga a desarrollar un sistema de información de datos instalando un Centro Estatal de Cómputo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el local que para ese efecto contrate en arrendamiento el propio “**PROVEEDOR**”, así como veinticuatro bases o módulos de recepción de información, digitalización, glosa, captura y publicación, con transmisión de datos por cualquiera de las vías Satelital, Internet, Telefónica y Enlaces dedicados, mismos que estarán ubicados en los locales que ocupan los veinticuatro Consejos Electorales (**21 Consejos Electorales Distritales y 3 Consejos Electorales Municipales**); éstos módulos y el Centro Estatal de Cómputo, el día de la Jornada Electoral y siguientes, una vez que los Órganos Electorales proporcionen los sobres del “**PREP**”, procederán de inmediato a realizar sus actividades, digitalización, glosando, capturando los datos para su efectiva transmisión por cualquiera de las vías Satelital, Internet, Telefónica y Enlaces dedicados, desde los veinticuatro módulos y hasta el Centro Estatal de Cómputo, transmitiendo la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

información de datos contenidos en las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que vayan recibiendo. Además, el **“PROVEEDOR”** también instalará tres pantallas gigantes para la proyección de la información de los Resultados Electorales Preliminares, ubicadas, una de ellas en el Centro Estatal de Cómputo y las otras dos, una en el lugar que ocupa el **“IEEC”** y otra en Cd. Del Carmen, Municipio de Carmen, Campeche, en el lugar que para ese efecto determine el **“IEEC”**. Para efectos del programa y desarrollo del programa **“PREP”** se establece que la tecnología, derechos autorales y propiedad intelectual del programa **“PREP”** son propiedad exclusiva del **“PROVEEDOR”**, quien reserva su autoría quedando prohibido su uso sin la autorización expresa del mismo.

OCTAVA.- Queda entendido que ambas partes pondrán todo su esfuerzo para que la información materia del presente Contrato sea difundida oportunamente, quedando a cargo del **“IEEC”** el proporcionar puntualmente los datos y acreditaciones para que el **“PROVEEDOR”** cuente con dicha información y difunda a tiempo.

El **“IEEC”** hará entrega al **“PROVEEDOR”** durante los últimos 10 días del mes de mayo o primeros 15 días del mes de junio de 2012, del documento que detalle la forma de procesar en el **“PREP”** y los sucesos o eventualidades y se compromete a entregar la información para la carga de catálogos y parámetros en el **“PREP”** por lo menos 15 días naturales previos al día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012. Se precisa que para efectos de este contrato, el **“PROVEEDOR”** será el responsable de solucionar o contrarrestar los ataques a su base de datos del programa **“PREP”** por parte de “intrusos cibernéticos” conocidos como “crackers o hackers”, debiendo el **“PROVEEDOR”** utilizar toda su experiencia y herramientas técnicas que tenga a su alcance para contrarrestar los mismos, debiendo informar a la brevedad posible al **“IEEC”** de la contingencia y la solución dada a la misma. En caso de interrupciones en los servicios, aunque estos obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, sean en los accesos telefónicos, satelitales de la propia red de internet, de energía eléctrica, o similares, deberá el **“PROVEEDOR”** estar preparado para solventarlas y no permitir que el programa **“PREP”** se vea interrumpido por esa causa. Asimismo, el **“PROVEEDOR”** deberá estar preparado por el uso que se le dé a la información de este Contrato por parte de los usuarios de la red mundial de internet, conocida por sus siglas en inglés como www (world wide web).

NOVENA.- El **“PROVEEDOR”** no tendrá intervención alguna en la información en cuanto se refiere al resultado que arroje la captura, únicamente se limitará a difundirla por lo que dicha información podrá variar a lo largo de la duración de la operación del **“PREP”**, pues podrá irse modificando conforme se capture la totalidad de ella. Cabe señalar que podrá existir un margen distinto al 100% de la información en virtud de que en algunos casos pueda no proporcionarse o no tenerse acceso a la información de las casillas o bien ser ilegible. Para obtener el fin consignado en este Contrato, el **“IEEC”** se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de informar a las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

personas que deban proporcionar la información al **“PROVEEDOR”**, de que se le entreguen oportunamente a fin de que a su vez, la misma pueda ser integrada en la base de datos del **“PREP”**, en caso de que el **“PROVEEDOR”** reciba en los diferentes Distritos o Municipios, documentos destinados al **“PREP”** que no sean posibles de capturar por tachaduras, borraduras, enmendaduras o que el documento no haya sido recibido en el Distrito, la información se capturarán en un apartado especial del sistema, donde se anuncia el problema y se capturan los datos de esa casilla como imposible de procesar, para efectos de delimitar de manera genérica los sucesos o eventualidades relacionados con los resultados contenidos en el documento **“PREP”**, o del propio documento físico **“PREP”**. Asimismo, queda establecido que el **“PROVEEDOR”** en caso de duda en la información que contenga un acta, tiene derecho de no difundirla para no desviar los datos del **“PREP”**, reservando su difusión a que la autoridad electoral correspondiente le notifique la aclaración de dicha acta.

DÉCIMA.- Toda la tecnología, materiales, equipos técnicos y electrónicos necesarios para la operación del Sistema Estatal de Cómputo serán proporcionados por el **“PROVEEDOR”**, la garantía, aseguramiento, traslado y transportación de éstos desde donde el **“PROVEEDOR”** estime y hasta los locales del Centro Estatal de Cómputo y los Veinticuatro Consejos Electorales, los medios de transporte que utilice y los gastos que se generen, así como la contratación de todas las personas que sean indispensables para hacerlo, así como para el diseño, planeación, programación, instalación, implementación, desarrollo y aplicación, supervisión del funcionamiento, actualización y mantenimiento de servicios de recepción de información, digitalización, glosa, captura y publicación, con transmisión de datos por cualquiera de las vías satelital, internet, telefónica y enlaces dedicados, incluyendo la capacitación y adiestramiento de dicho personal y en su caso, la contratación del personal de servicio de seguridad y vigilancia que requiera estarán a cargo del **“PROVEEDOR”**, actividades que serán desarrolladas por el mismo, de acuerdo con la propuesta técnica que presentó el **“PROVEEDOR”** en la licitación, por lo que el **“IEEC”** como autoridad contratante únicamente se ocupará de la logística, control y seguimiento de los trabajos que realice el **“PROVEEDOR”** para verificar el cumplimiento del Contrato y la prestación del servicio con la seguridad, eficacia y eficiencia requerida, por lo que de ninguna manera el **“IEEC”** reconoce que exista alguna relación de apoyo operacional, técnico o electrónico, mucho menos de carácter laboral, por lo que tampoco se constituirá como patrón solidario del **“PROVEEDOR”**; cabe señalar que conforme al Artículo 241 del Código de la materia, para efectos del Proceso Electoral se deberá informar a los empleados que directamente se contrate, que todos los días y horas son hábiles, por lo que los horarios de labores serán responsabilidad directa del **“PROVEEDOR”**, sin menoscabo de los tiempos en que efectivamente labora el **“IEEC”** y en los que particularmente deberá prestar el servicio del **“PREP”**, por lo que el **“PROVEEDOR”** durante la operación del mismo garantiza el óptimo funcionamiento del Sistema Estatal de Cómputo conforme a las especificaciones técnicas presentadas en el Anexo Técnico y Propuesta Técnica ofertadas, encargándose de realizar tantas actividades que sean pertinentes, ajustando, reparando



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

y/o sustituyendo los equipos electrónicos necesarios y haciendo las conexiones técnicas por cualquiera de las vías satelital, internet, telefónica y enlaces dedicados, para evitar el funcionamiento defectuoso del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) durante las pruebas técnicas de operación y especialmente el día de implementación y aplicación final de dicho programa que será el día 1 de julio de 2012.

DÉCIMA PRIMERA.- Conforme a la Cláusula anterior, el “**IEEC**” solamente se compromete a proporcionar al “**PROVEEDOR**”, el lugar donde se instalarán los Centros de Acopio, Digitalización y Transmisión Remota en los locales que ocupan los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para instalar las veinticuatro bases o módulos del “**PREP**” y a determinar y proporcionar los lugares para la instalación de las pantallas gigantes citadas en la Cláusula **SEPTIMA**, todos con servicio de energía eléctrica adecuado a 110 volts, mesas y sillas para la ubicación del personal y la instalación del equipo; siendo responsabilidad del “**PROVEEDOR**” verificar la instalación y contactos eléctricos sean polarizados y cuenten con la tierra física necesaria para el buen funcionamiento de sus equipos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**), objeto de este Contrato. Con respecto del inmueble donde se instalará el Centro Estatal de Cómputo, será responsabilidad del “**PROVEEDOR**” de conseguirlo y correrá por cuenta propia, el costo de renta, energía eléctrica, mobiliario y todo lo necesario para el buen funcionamiento de dicho Centro Estatal de Cómputo.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las necesidades, medidas y especificaciones técnicas que han sido presentadas por el “**PROVEEDOR**” con motivo de la licitación que dio origen al presente contrato, de acuerdo a las más estrictas normas de calidad y estas mismas serán aceptadas conforme a las normas de calidad existentes para cada uno de los productos y servicios materia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso de que el “**PROVEEDOR**” inicie el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de este contrato, sin la evaluación de muestras y la correspondiente autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el “**IEEC**” no tendrá responsabilidad de las acciones y actividades que no cumplan las especificaciones del Anexo Técnico de la Licitación base del presente contrato, obligándose el “**PROVEEDOR**” a producir el Programa de Resultados Electorales Preliminares con apego a las especificaciones del mencionado Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Así mismo, durante el desarrollo de los trabajos de diseño, instalación e implementación del “**PREP**”, el “**PROVEEDOR**” deberá coordinarse permanentemente con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos señalados en el anexo Técnico de las Bases de la licitación **IEEC-LPN-03-2012**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

DÉCIMA TERCERA.- El “**PROVEEDOR**” acepta hacerse responsable de cumplir en tiempo y forma con la entrega del servicio que se contratando y cumpliendo a cabalidad con el calendario presentado en la propuesta técnica por parte del “**PROVEEDOR**” que garantice todos los elementos necesarios para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se están adquiriendo y realizar la entrega al “**IEEC**” en la ciudad de San Francisco de Campeche, cuyo domicilio será proporcionado en su oportunidad al “**PROVEEDOR**”, el Programa de Resultados Electorales Preliminares que será dada por recibida y aceptada por el “**IEEC**” una vez que se haya efectuado la instalación, entrega e implementación cuya fecha máxima e vencimiento será el día 1 de julio de 2012, la instalación, entrega e implementación que será responsabilidad exclusiva del “**PROVEEDOR**” y se efectuará a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del “**IEEC**”, levantándose un Acta Administrativa notarial como constancia del acto de entrega-recepción, participando como receptores los funcionarios y empleados del “**IEEC**” que en su momento designe el Comité de Adquisiciones 2012.

DÉCIMA CUARTA.- El “**IEEC**” y el “**PROVEEDOR**”, convienen en que el valor e importe de esta compra-venta un monto de \$3'146,551.72 (Son: Tres millones cientos cuarenta y seis mil, quinientos cincuenta y un pesos, 72/100 M. N.), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$503,448.28 (Son: Quinientos tres mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, 28/100 M. N.); lo que hace un monto total de **\$3'650,000.00** (Son: Tres millones, seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán pagaderos, mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, de la siguiente manera:

- a) El **50%** como anticipo a la firma del presente contrato, equivalente a la cantidad de \$1'573,275.86 (Son: Un millón, quinientos setenta y tres mil, doscientos setenta y cinco pesos, 86/100 M. N.), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$251,724.14 (Son: Doscientos cincuenta mil, setecientos veinticuatro pesos, 14/100 M. N.); lo que hace un monto total de **\$1'825,000.00** (Son: Un millón, ochocientos veinticuatro mil, novecientos noventa y nueve pesos, 58/100 M. N.) y la presentación de la fianza por el 100% del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado y contra entrega de la primera factura correspondiente debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche y verificada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- b) El **50%** restante, equivalente a la cantidad de **\$1'825,000.00** (Son: Un millón, ochocientos veinticinco mil pesos, 00/100 M. N.) misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que el “**PROVEEDOR**” haya implementado, desarrollado y llevado a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares el día de las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 y éste se haya recibido a



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

entera satisfacción del “**IEEC**” y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la segunda factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, salvo que existan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir en tiempo y para estos efectos el plazo antes mencionado se interrumpirá en tanto dure la situación especial, continuando dicho plazo a partir del día en que el “**IEEC**” reinicie sus actividades normales y ordinarias. Así mismo, todos los demás impuestos que procedan y se generen, serán a cargo del “**PROVEEDOR**”, trasladando al “**IEEC**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

El precio pactado en este contrato permanecerá fijo durante el tiempo de vigencia del mismo.

Las partes convienen y reconocen expresamente que en el monto estipulado en la presente cláusula, se encuentran incluidos los conceptos de compra del Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) objeto de este contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como cualquier otro gasto que se derive del traslado de los elementos, implementación y desarrollo hasta su realización el día de la jornada electoral, así como las maniobras de carga y descarga de los mismos, sin alterar la calidad del material utilizado en el servicio citado, siendo responsable de los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

DÉCIMA QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” se obliga a constituir garantía mediante fianza a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche en moneda nacional por un importe equivalente al **20%** del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de seis meses a partir de la formalización correspondiente. Dicha garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas así como la buena calidad de los bienes requeridos y la responsabilidad de éste derivada de ello; el “**IEEC**” conservará en custodia la garantía enunciada hasta la fecha de vigencia de la fianza, misma que será devuelta al “**PROVEEDOR**” en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha del término de la vigencia de la fianza, previa comprobación de que el “**PROVEEDOR**” cumplió con todas las obligaciones derivadas de este contrato.

Para que surta efectos, la Fianza deberá contener lo siguiente:

- a) Deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a los beneficios de orden y exclusión;



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

- b) Pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del “**IEEC**”, el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir del contrato y hasta por seis meses a la fecha en que se formalice el presente contrato; y sólo podrá cancelarse por orden escrita del Representante Legal del “**IEEC**”.

La fianza seguirá teniendo vigencia aún de que se le concedan al “**PROVEEDOR**” prórrogas o esperas, en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito; y solo podrá cancelarse por orden escrita del Representante Legal del “**IEEC**”.

DÉCIMA SEXTA.- La garantía por concepto del anticipo otorgado al “**PROVEEDOR**” deberá ser constituida mediante fianza a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche en moneda nacional por un importe equivalente al **100%** del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado, al momento en que éste sea entregado y con una vigencia contada desde la fecha de la firma del Contrato y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, y se devolverá en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha del término de vigencia del Contrato, previa comprobación de que el “**PROVEEDOR**” cumplió con todas las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA.- EL “**IEEC**” y el “**PROVEEDOR**” acuerdan una garantía de responsabilidad por parte del segundo citado, consistente en que durante el diseño, instalación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales, el que será dado por recibido y aceptado por el “**IEEC**” una vez que sea instalado, entregado e implementado y **QUINTA** y **SEXTA** ya citadas, cualquier defecto, inconsistencia o irregularidad o circunstancia para la entrega-recepción e implementación, será sin costo adicional para el “**IEEC**”, cuando las causas sean imputables al “**PROVEEDOR**”, caución que estará vigente por el tiempo de vigencia de este Contrato desde el inicio hasta su conclusión, salvo que los desperfectos y/o alteraciones que sufriera la programación de producción, instalación, implementación y desarrollo del Programa de Resultados electorales Preliminares, fueran por casos que fehacientemente se aprecie que son de origen fortuitos y de fuerza mayor, como fenómenos naturales, ente otros.

DÉCIMA OCTAVA.- El “**PROVEEDOR**” se compromete a no caer en incumplimiento respecto a lo pactado en el presente Contrato, ya que si así lo hiciere, el “**IEEC**” procederá a hacer la rescisión del Contrato y a hacer efectivas las garantías citadas, independientemente de las formas de acción que se pudieran ejercitar en su contra, al momento en que el “**PROVEEDOR**” caiga en notorio incumplimiento.



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

DÉCIMA NOVENA.- Este contrato de compra-venta, será por tiempo limitado y la rescisión del mismo se realizará por acuerdo del Comité de Adquisiciones 2012 del “**IIEEC**” y se sujetará a las causas de rescisión señaladas, en las normas legales aplicables y podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurran razones de interés general, sin responsabilidad alguna para el “**IIEEC**” o imputables al “**PROVEEDOR**”, quien queda obligado ante el “**IIEEC**” a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del Contrato, así como de cualquier otra irresponsabilidad en la que incurra.

VIGESIMA.- El “**IIEEC**” podrá sancionar al “**PROVEEDOR**” y aplicar penas convencionales haciendo efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato, o en caso de que éste se niegue a firmar el presente contrato adjudicado, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 67º, 68º, 70º y 71º y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por lo que una vez que ha sido adjudicado este Contrato, por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes objeto del mismo, se aplicará una pena convencional del **2%** del importe total del pedido, no pudiendo exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **OCTAVA**, por lo que una vez llegado a ese monto, el “**IIEEC**” procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la fianza de cumplimiento respectiva. El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del “**IIEEC**”, cifra que será deducida del primer importe total a pagar por tal concepto.

VIGESIMA PRIMERA.- El “**IIEEC**” y el “**PROVEEDOR**” manifiestan que aceptan tal y como se estableció en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** que este contrato será determinado y por tiempo definido y que la rescisión del mismo procederá cuando se incumpla con lo pactado o por ya no ser necesario el objeto del mismo, mediante una solicitud del “**IIEEC**” presentada por escrito dentro de los cinco días hábiles de anticipación, pagando y cubriendo los gastos y daños que pudieran ocasionarse ambas partes, sujetándose en toda caso a las disposiciones legales que sean aplicables y que estén en vigor.

VIGESIMA SEGUNDA .- El “**PROVEEDOR**” se compromete a guardar la discreción y confidencialidad de la información respecto de lo pactado en este Contrato, haciéndose totalmente responsable de los daños o perjuicios que al “**IIEEC**”, pudiera ocasionarle la divulgación de cualquier información a la que tenga acceso con motivo del presente Contrato.

VIGESIMA TERCERA.- El “**PROVEEDOR**” se obliga a cambiar en un término máximo de 48 horas posteriores a la notificación que reciba del Instituto de los defectos o vicios ocultos que al efecto indique el “**IIEEC**” respecto al **Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**, mismos



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

que deberán cumplir con las especificaciones y calidad que se manifestaron en su propuesta técnica.

VIGÉSIMA CUARTA.- El **“PROVEEDOR”** es responsable exclusivo del uso de los derechos de autor y disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas y/o patentes, derivadas o generadas con motivo de la entrega y uso de diseños, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, objeto del presente contrato celebrado con el **“IEEC”**, en consecuencia, aquél exime a éste de las responsabilidades derivadas de ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- El **“IEEC”** podrá verificar en cualquier momento, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la ejecución del presente Contrato; por lo que el **“PROVEEDOR”** se obliga a permitir el acceso al personal del **“IEEC”** para verificar los avances del diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y que los materiales y equipos se estén utilizando, siempre se encuentren bajo las especificaciones técnicas requeridas en la propuesta técnica que forma parte del presente Contrato. Esta supervisión no libera de la responsabilidad al **“PROVEEDOR”**, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y control de los materiales objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para el **“IEEC”**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **“IEEC”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El **“IEEC”** y el **“PROVEEDOR”** se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en los Anexos que incluyen, en estricto apego a las leyes locales, especialmente al Libro Cuatro, Primera Parte, Títulos Primero, Segundo y Cuarto, Segunda Parte, Título Segundo y Décimo, del Código Civil del Estado de Campeche en lo que a Contratos se refiere y las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que el **“PROVEEDOR”** renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro u otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El **“IEEC”** y el **“PROVEEDOR”** manifiestan haber leído y conocido el texto del presente Contrato, junto con los testigos que actúan y sabedores de sus obligaciones, fuerza y



“2012, AÑO DE LA CULTURA MAYA”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012

CONTRATO DEAP/014/2012

alcance legal del presente, lo firman por duplicado, quedándose cada quién en poder de un ejemplar.

VIGÉSIMA NOVENA.- El “**IEEC**” y el “**PROVEEDOR**” hacen constar que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide, por lo que al calce y al margen de cada uno de sus tantos, lo firman de conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 2 días de mayo de 2012.

LOS INTERVINIENTES:

EL “IEEC”

EL “PROVEEDOR”

Lic. Víctor Manuel Rivero Álvarez
Secretario Ejecutivo del Consejo General del
IEEC y Presidente del Comité de Adquisiciones
2012

C. Santiago Morales Andrade
Representante Legal de Marketin e
Investigación, S. A. de C. V.

TESTIGOS:

Lic. Miriam Margarita Rosas Uriostegui
Directora Ejecutiva de Organización Electoral
del IEEC

Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y
Educación Cívica del IEEC

L.A.E. José Luis Reyes Cadenas
Director Ejecutivo de Administración y
Prerrogativas del IEEC